



SEGURIDAD desde el **COMIENZO**

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
DECÁLOGO DE LA SEGURIDAD VIAL INFANTIL	4
NORMATIVA SOBRE EL TRANSPORTE DE MENORES	6
- Menores con estatura igual o inferior a 135 cm - Menores con estatura superior a 135 cm	
NORMATIVA SOBRE SILLAS INFANTILES	8
SISTEMAS DE ANCLAJE AL VEHÍCULO	10
- Isofix - Top Tether - Pata de apoyo - Lower Tether	
PREGUNTAS FRECUENTES	14
- Vehículos particulares - Taxis y VTC - Transporte escolar - Embarazo y cinturón de seguridad	

PRESENTACIÓN

Al igual que las personas adultas, los niños y las niñas tienen derecho a viajar con un dispositivo de seguridad que les prevenga de sufrir lesiones en caso de accidente. La gran mayoría de sistemas de seguridad que incorporan los vehículos (cinturones, airbags, reposacabezas...) no están pensados ni diseñados para estas edades, por lo que resulta necesario que cada niño o niña tenga y utilice debidamente un sistema de retención infantil (SRI) en sus desplazamientos. En caso de accidente, su uso accidentado reduce significativamente las lesiones mortales y la posibilidad de sufrir heridas graves.

Con frecuencia, quienes van a adquirir un sistema de retención infantil se enfrentan a dudas como las siguientes: ¿Dónde puedo o debo colocar al menor? ¿Todos los SRI son iguales? ¿Qué sistemas de anclaje existen para las sillas? Las homologaciones de seguridad... ¿son para los coches, para los SRI, o para ambos?

Este documento pretende ayudarte a elegir el SRI más adecuado para el/la menor teniendo en cuenta

las características del vehículo que vayas a utilizar. No obstante, un sistema de retención infantil solo cumplirá eficazmente su función si se adapta a la talla de cada niño o niña, está correctamente colocado en el vehículo y el/la menor en la posición correcta. Aquí encontrarás algunas orientaciones útiles para ello.

Cabe recordar que durante los primeros años el aprendizaje va asociado a la imitación de modelos familiares. Si utilizas el cinturón de seguridad, podrás exigir a tu hijo/a que utilice su propio dispositivo. Nuestros hábitos serán los suyos.

DECÁLOGO DE LA SEGURIDAD VIAL INFANTIL



SIEMPRE

En un vehículo lleva siempre a **cada menor en un sistema de retención infantil adecuado** a su tamaño y peso, por corto que sea el trayecto. Y nunca, bajo ningún concepto, lo dejes sin la supervisión de una persona adulta.



HOMOLOGADA

Utiliza siempre **sillas homologadas**, y si es posible, opta por la normativa más actual, ya que las exigencias de seguridad son mayores. Comprueba la etiqueta de homologación, en la que se debe indicar la talla y/o el peso para los que se ha homologado el producto.



ESPECIALIZADO

Para comprar un sistema de retención infantil, acude a un **centro especializado** en el que te asesorarán sobre las necesidades de cada menor, y te explicarán las características de cada silla y su instalación. Lee detenidamente las instrucciones de la silla asegurándote que su instalación es absolutamente correcta y guárdalas para futuras consultas.



NUEVA

No compres sillas de segunda mano, ni aceptes aquellas que han sido utilizadas previamente durante un largo periodo de tiempo. Y tras un accidente, la silla debe ser sustituida.



COMPATIBLE

El vehículo y la silla infantil actúan de forma conjunta. Antes de comprar una silla, verifica el sistema de anclaje de tu vehículo (I-Size, ISOFIX y/o cinturón de seguridad), y busca una silla que se adapte a él.

DECÁLOGO DE LA SEGURIDAD VIAL INFANTIL



ASIENTOS TRASEROS

Coloca siempre al **menor en las plazas traseras** del vehículo (preferiblemente la central). Y recuerda hacerlo siempre por la parte segura de la vía (como la acera). Si únicamente puedes colocar la silla en la plaza delantera y esta se instala en sentido contrario a la marcha, desconecta el airbag delantero.



SENTIDO CONTRARIO

Es recomendable llevar a cada menor **en sentido contrario a la marcha el mayor tiempo posible** respetando las limitaciones establecidas por las empresas fabricantes de sistemas de retención infantil y del vehículo. Ajusta siempre bien los arneses o cinturones a su cuerpo, sin holguras.



CON RESPALDO

Para niños y niñas de más edad **es aconsejable utilizar sillas con respaldo al menos hasta los 135 cm.** de estatura, ya que proporcionan más protección frente a los impactos laterales, y mejoran la eficacia del cinturón de seguridad.



OBJETOS SUELTOS

Nunca viajes con objetos sueltos, ni pongas equipaje o mascotas en el vehículo al lado de los y las menores. En caso de frenazo o impacto, pueden salir despedidos y sufrir lesiones graves.



ACCIDENTE

En caso de accidente, y siempre que sea posible, hay que **sacar al menor del coche accidentado en su sistema de retención infantil**, y nunca sacarlo en brazos (salvo riesgos inminentes).

NORMATIVA SOBRE EL TRANSPORTE DE MENORES

MENORES CON ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CM.

Artículo 117 del Reglamento General de Circulación

CON SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL HOMOLOGADOS

VEHÍCULOS HASTA 9 PLAZAS

PROHIBIDO EN ASIENTOS DELANTEROS

EXCEPCIONES:

- Cuando el vehículo no disponga de asientos traseros.
- Cuando todos los asientos traseros estén ya ocupados por menores con sistemas de retención homologados.
- Cuando no sea posible instalar en los asientos traseros todos los sistemas de retención infantil.

VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS

OCUPANTES DE 3 O MÁS AÑOS

Si no se dispone de sistemas de retención infantil adaptados a su talla, utilizarán los cinturones de seguridad, siempre que sean adaptados a su talla y peso.

INFRACCIONES:

La falta de instalación y la no utilización de los cinturones de seguridad y otros sistemas de retención infantil homologados tendrán la consideración de infracción grave o muy grave.

INSTALACIÓN:

Los sistemas de retención infantil se instalarán en el vehículo siempre de acuerdo con las instrucciones que haya facilitado su fabricante a través de un manual, folleto o publicación electrónica. Las instrucciones indicarán de qué forma y en qué tipo de vehículos se pueden utilizar de forma segura.

NORMATIVA SOBRE EL TRANSPORTE DE MENORES

MENORES CON ESTATURA **SUPERIOR A 135 CM.**

Artículo 117 del Reglamento General de Circulación

CON CINTURONES DE SEGURIDAD

INFRACCIONES:

La falta de instalación y la no utilización de los cinturones de seguridad y otros sistemas de retención infantil homologados tendrán la consideración de infracción grave o muy grave.

RECOMENDACIONES:

Los cinturones de seguridad de tres puntos de anclaje proporcionan protección a los/las menores cuando tengan la altura suficiente como para que, sentados/as en posición recta sobre el respaldo del asiento del vehículo, puedan doblar las rodillas hasta el borde del asiento sin deslizarse.

Es recomendable mantener la silla hasta que los/las menores lleguen a 150 cm. de altura, ya que es la estatura mínima para que el cinturón del automóvil cumpla adecuadamente su cometido.

NORMATIVA SOBRE SILLAS INFANTILES

I-SIZE- ECE R129

La normativa ECE R129, conocida como I-Size, es una normativa europea de homologación que regula tanto las sillas como los vehículos donde pueden ir instaladas.

La I-Size clasifica las sillas **por estatura**. Exige pruebas de impacto lateral, mejora la protección de cabeza y cuello y fomenta el uso prolongado en sentido contrario a la marcha. Por tanto, en esta norma dejan de existir las sillas clasificadas por grupos de peso y deben indicar claramente, en centímetros, la altura mínima y máxima para las que están homologadas.

Esta normativa exige viajar a contramarcha como mínimo **hasta los 15 meses de edad o 76 centímetros de altura**, lo que ocurra primero. A partir de este mínimo obligatorio es recomendable mantener al menor a contramarcha tanto tiempo como sea posible ya que así se da tiempo a que su frágil cuello se desarrolle. En cualquier caso, siempre hay que respetar las indicaciones de la empresa fabricante.

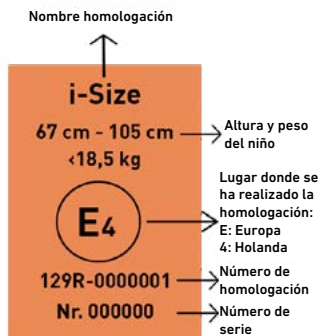
Estas sillas se deben colocar en los asientos traseros. Con carácter general, las sillas I-Size se instalan en el vehículo mediante los sistemas de anclaje **ISOFIX** y **Top Tether**.

Si el vehículo no dispone del sistema ISOFIX, habrá que asegurarse de que la silla está configurada y aprobada para ser instalada con o sin ISOFIX. En este caso el sistema de fijación de la silla al vehículo será a través del cinturón de seguridad de 3 puntos.

NORMATIVA SOBRE SILLAS INFANTILES

ETIQUETA DE HOMOLOGACIÓN

Las sillas deben llevar una etiqueta donde podrás identificar, entre otros, la normativa y número de homologación, el número de SRI y el rango de estatura para el que han sido homologadas.



Desde septiembre de 2024, solo pueden venderse o fabricarse sillas homologadas bajo la normativa ECE R129.

Prohibición de venta de sillas R44/04:

Desde septiembre de 2024, ya no se pueden fabricar ni vender sillas bajo la normativa R44/04 en Europa. Sin embargo, su uso sigue siendo legal hasta 2032.

RECOMENDACIONES DE COMPRA Y USO

Nunca adquieras sillas de segunda mano. No se puede garantizar que no hayan estado implicadas en accidentes o que mantengan la integridad de sus materiales. Compra siempre en tiendas especializadas y asegúrate de que la etiqueta de homologación indique ECE R129 (I-Size).

RECUERDA

La seguridad vial infantil depende de una correcta elección e instalación del sistema de retención. Usa siempre una silla homologada ECE R129, evita productos usados y verifica periódicamente su correcto montaje. La prevención y el ejemplo son la mejor forma de proteger a los/las menores.

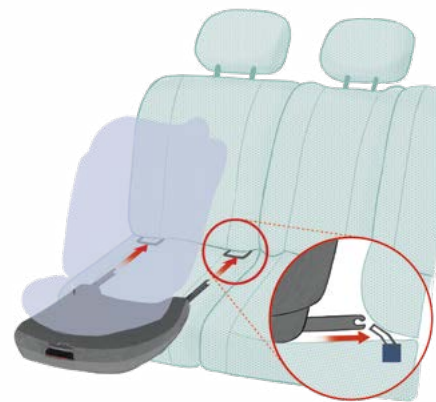
SISTEMAS DE ANCLAJE AL VEHÍCULO

ISOFIX

El **ISOFIX** es un sistema de anclaje que fija la silla al chasis del vehículo de una manera muy sencilla, reduciendo las posibilidades de error en el montaje y aportando una mayor sujeción. Consiste en dos anillas o anclajes atornillados o soldados a la carrocería del coche, que pueden encontrarse en la parte baja del respaldo de los asientos traseros (generalmente, en las plazas laterales). En estos conectores se fija la silla mediante unas barras largas y rígidas.

Desde el año 2006 el sistema ISOFIX está obligatoriamente instalado en los nuevos modelos de vehículos.

Pero el sistema ISOFIX requiere de un tercer punto de anclaje, cuya función es conseguir que la silla no gire con respecto a su base ni vuelque en caso de deceleración fuerte. Este tercer punto puede ser un sistema **Top Tether**, **Pata de apoyo** o **Lower Tether**.



TOP TETHER



PATA DE APOYO



LOWER TETHER



SISTEMAS DE ANCLAJE AL VEHÍCULO

TOP TETHER

El **Top Tether** es un sistema de anclaje superior que fija la parte trasera del respaldo de la silla a la parte trasera del vehículo, impidiendo que se incline hacia adelante en caso de colisión. Esta sujeción se realiza mediante correas o cinturones con **sillas orientadas en sentido de la marcha**.

La sujeción Top Tether contrarresta el leve efecto de rotación hacia adelante que experimentan las sillas con ISOFIX ante un impacto frontal.

Deberás consultar el manual de tu vehículo para confirmar si está equipado con un Top Tether. A menudo, este punto de anclaje está indicado con el logo del Top Tether.



SISTEMAS DE ANCLAJE AL VEHÍCULO

PATA DE APOYO

La **Pata de apoyo** consiste en una barra vertical extensible que se apoya en el suelo del vehículo para ofrecer mayor estabilidad.

Este sistema de anclaje se instala tanto en **sillas en sentido de la marcha como a contramarcha**.

La pata de apoyo trabaja junto con el ISOFIX y previene que la silla gire en caso de colisión. Para que funcione correctamente, debe estar bien apoyada y en ángulo recto con la silla.

Es necesario confirmar que este dispositivo no se coloque sobre un suelo con compartimento inferior, pues restaría eficacia y por tanto implicaría pérdida de seguridad de la silla. En el caso de que el vehículo tenga cajones u otros elementos móviles en el suelo, será necesario consultar las instrucciones del fabricante y comprobar su compatibilidad con la pata de apoyo.



PATA DE APOYO



SISTEMAS DE ANCLAJE AL VEHÍCULO

LOWER TETHER

Se trata de un tensor que sale del respaldo de la silla para fijarse en algún punto del suelo del vehículo o a través de las guías del asiento delantero.

Este sistema de anclaje solo se instala en **sillas a contramarcha**.

El **Lower Tether** evita que la silla rote y que tras un impacto se pueda levantar o retroceder hacia la parte trasera del vehículo.

Lo habitual es que las sillas cuenten con dos Lower Tethers, que deberán instalarse en cada uno de los carriles del asiento delantero. Si se coloca la silla en la plaza central del vehículo, se deberá anclar cada Lower Tether a los carriles interiores del asiento del piloto y el copiloto.

Para que el dispositivo Lower Tether cumpla con su función es importante que las correas estén correctamente tensas, así como comprobarlas con relativa frecuencia, especialmente si el asiento delantero es desplazado.



PREGUNTAS FRECUENTES

>>VEHÍCULOS PARTICULARES

¿LA SILLA EN EL SENTIDO DE LA MARCHA O CONTRARIO A LA MARCHA?

La normativa ECE R129 obliga a viajar a contramarcha hasta los 15 meses de edad o 76 centímetros de altura, lo que ocurra primero, y aconseja que el/la menor viaje de esta manera el mayor tiempo posible. Ajusta siempre bien los arneses o cinturones a su cuerpo, sin holguras.

MI BEBÉ UTILIZA UNA SILLA I-SIZE Y A VECES DEBE VIAJAR EN UN VEHÍCULO QUE NO CUENTA CON ISOFIX. ¿PUEDE HACERLO?

Si el vehículo no dispone del sistema ISOFIX, deberás asegurarte de que la silla está configurada y aprobada para ser instalada con o sin ISOFIX. En este caso el sistema de fijación de la silla al vehículo será el cinturón de seguridad de 3 puntos.

ACABO DE TENER UN BEBÉ Y ME HAN REGALADO UNA SILLA QUE NO ESTÁ HOMOLOGADA POR EL REGLAMENTO ECE R129. ¿PUEDO UTILIZARLA?

Sí, siempre y cuando la silla lleve la etiqueta de homologación bajo la normativa R44/04. Ten en cuenta que este tipo de sillas, aunque ya no se pueden ni fabricar ni vender, su uso sigue siendo legal hasta 2032.

PREGUNTAS FRECUENTES

>>VEHÍCULOS PARTICULARES

ACABO DE TENER UN ACCIDENTE EN EL QUE NO NOS HA PASADO NADA, PERO LA SILLA DE MI HIJO/A RESULTÓ GOLPEADA. ¿DEBO CAMBIARLA?

Después de un accidente siempre es mejor sustituirla. En caso de duda, acude a la empresa fabricante o al comercio donde la adquiriste para que realice una revisión que garantice su eficacia. También puedes consultar con tu compañía de seguros ya que muchas la añaden en la póliza.

QUIERO COMPRAR UNA SILLA PARA MI HIJO/A DE SEIS AÑOS. ¿ME TENGO QUE FIJAR EN SU EDAD PARA ADQUIRIR LA SILLA MÁS SEGURA?

Para minimizar posibles errores, la nueva normativa ECE R129 se basa en la altura, independientemente de la edad y el peso de cada menor.

HE ENCONTRADO EN EL MERCADO UNA SILLA A UN PRECIO MUY BUENO, PERO NO ENCUENTRO LA ETIQUETA DE HOMOLOGACIÓN. ¿QUÉ DEBO HACER?

La silla debe estar homologada, pues esto garantiza que cumple las normas de seguridad exigidas. Comprueba que la etiqueta naranja esté colocada en la silla y que incluya el código ECE R129, que significa que reúne las condiciones de seguridad conforme a las normativas vigentes.

PREGUNTAS FRECUENTES

>>VEHÍCULOS PARTICULARES

TENGO TRES MENORES DE ENTRE 2 Y 11 AÑOS. ¿A QUÉ ME OBLIGA LA NORMATIVA SOBRE SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL?

MENORES CON ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CM.

ASIENTOS DELANTEROS

PROHIBIDO

EXCEPCIONES:

- Cuando el vehículo no disponga de asientos traseros.
- Cuando todos los asientos traseros estén ya ocupados por menores con sistemas de retención homologados.
- Cuando no sea posible instalar en los asientos traseros todos los sistemas de retención infantil.

En estos casos, si el vehículo dispone de airbag frontal, únicamente se podrán utilizar sistemas de retención orientados hacia atrás si el airbag ha sido desactivado.

ASIENTOS TRASEROS

Con sistemas de retención infantil homologados.

PREGUNTAS FRECUENTES

MENORES CON ESTATURA IGUAL O SUPERIOR A 135 CM.

ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS CON CINTURÓN DE SEGURIDAD

RECOMENDACIONES:

Los cinturones de seguridad de tres puntos de anclaje proporcionan protección a los/las menores cuando tengan la altura suficiente como para que, sentados/as en posición recta sobre el respaldo del asiento del vehículo, puedan doblar las rodillas hasta el borde del asiento sin deslizarse.

Es recomendable mantener la silla hasta que los/las menores lleguen a 150 cm. de altura, ya que es la estatura mínima para que el cinturón del automóvil cumpla adecuadamente con su cometido.

La banda diagonal del cinturón debe pasar por la clavícula, sobre el hombro, nunca por el cuello y bien pegada al pecho. La banda ventral debe colocarse lo más baja posible, por encima de las caderas, sobre los muslos y nunca sobre el estómago.

Si la banda diagonal toca el cuello o pasa bajo el mentón, es más seguro seguir utilizando una silla homologada.

La banda diagonal y la banda ventral actúan conjuntamente para sujetar la parte superior e inferior del cuerpo en caso de colisión o detención brusca. No se debe permitir nunca la colocación de la banda diagonal debajo del brazo o detrás de la espalda.

PREGUNTAS FRECUENTES

>>VEHÍCULOS PARTICULARES

TENGO TRES HIJOS/AS QUE DEBEN VIAJAR EN EL COCHE CON SUS CORRESPONDIENTES SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL. ¿CÓMO PUEDO COLOCAR SUS SILLAS EN EL VEHÍCULO?

La normativa vigente no permite que los/las menores con estatura menor a 135 cm. viajen en los asientos delanteros. Deberán hacerlo en los asientos traseros con los sistemas de retención adecuados a su talla. Solamente podrán utilizar el asiento delantero si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- El vehículo no dispone de asientos traseros.
- Todos los asientos traseros están ya ocupados por menores con sistemas de retención homologados.
- No es posible instalar en los asientos traseros todos los sistemas de retención infantil.

En estos casos, si el vehículo dispone de airbag frontal, únicamente se podrán utilizar sistemas de retención orientados hacia atrás si el airbag ha sido desactivado.

Si en el asiento trasero de tu vehículo no caben las tres sillas, aunque sí dos de ellas y una persona adulta las sujeta con el correspondiente cinturón de seguridad, en este caso sí podrás colocar la tercera silla en el asiento delantero. Se recomienda que cuando se dé esta circunstancia, sea la silla de quien tenga más edad la que se coloque en el asiento delantero. Por otro lado, recuerda además que, si tu vehículo dispone de airbag frontal, únicamente podrás utilizar en el asiento delantero sillas orientadas hacia atrás si el airbag ha sido desactivado.

PREGUNTAS FRECUENTES

>>TAXIS Y VTC

MI HIJO/A MIDE MENOS DE 135 CM. ¿CÓMO DEBE IR EN UN TAXI O EN UN VTC?

Si el desplazamiento se realiza en **tráfico urbano** o áreas urbanas de grandes ciudades y el taxi o VTC dispone de un sistema de retención infantil homologado y adecuado a la talla y peso de tu hijo/a, podrá viajar únicamente en el asiento trasero. En el caso de no disponer del tal sistema, la normativa permite que el/la menor viaje en el vehículo siempre y cuando ocupe el asiento trasero del taxi o VTC.

Por la seguridad de tu hijo/a procura que en sus desplazamientos por zonas de tráfico urbano se utilicen taxis o VTC con sistemas de retención infantil homologados. La mayoría de estos servicios ponen a disposición de sus clientes un SRI acorde a su peso o talla, por lo que, si vas a necesitar un taxi o VTC, llama con antelación para solicitarlo.

Si el desplazamiento se realiza en **tráfico interurbano**, tu hijo/a deberá utilizar un sistema de retención infantil homologado y adaptado a su talla y peso.

Si viajara en un taxi o en un VTC sin la correspondiente silla fuera del entorno urbano, la persona adulta responsable que esté en dicho momento a su cargo incurriría en una infracción y tendría que hacerse cargo de pagar una multa. La ley exige de esta responsabilidad al conductor profesional de un servicio público. Así lo establece el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo:

"11.4. Los conductores y ocupantes de los vehículos están obligados a utilizar el cinturón de seguridad, cascos y demás elementos de protección y dispositivos de seguridad en las condiciones y con las excepciones que, en su caso, se determinen reglamentariamente. Los conductores profesionales cuando presten servicio público a terceros no se considerarán responsables del incumplimiento de esta norma por parte de los ocupantes del vehículo."

PREGUNTAS FRECUENTES

>>TRANSPORTE ESCOLAR

MI HIJO/A MIDE MENOS DE 135 CM. ¿CÓMO DEBE VIAJAR?

Si tu hijo/a tiene tres o más años, y el vehículo no dispone de sistemas de retención infantil adaptados a su talla y peso, utilizará los cinturones de seguridad, siempre que sean adaptados a su talla y peso.

En la actualidad se está ultimando la nueva normativa ECE R170 dirigida única y exclusivamente a la seguridad vial en los autobuses. Dicha normativa alcanzará desde los 0 años hasta la altura de 135 cm. La previsión de su entrada en vigor plena es el año 2029.

¿PUEDE MI HIJO/A VIAJAR EN EL AUTOBÚS ESCOLAR CON LA MISMA SILLA QUE UTILIZA EN NUESTRO VEHÍCULO FAMILIAR?

La silla de coche no sirve para un autobús. Sea cual sea su homologación, debes tener en cuenta que no ha sido diseñada ni sometida a pruebas de seguridad para los asientos de autobús.

MI HIJO/A MIDE MÁS DE 135 CM. ¿CÓMO DEBE VIAJAR EN AUTOBÚS?

Si el autobús autorizado para realizar transporte escolar está provisto de cinturones de seguridad u otros sistemas de retención homologados, tu hijo/a deberá obligatoriamente utilizarlos.

¿DEBEN ESTAR PROVISTOS DE CINTURONES DE SEGURIDAD LOS AUTOBUSES ESCOLARES?

Los autobuses matriculados por primera vez a partir de octubre de 2007 deben ir provistos de cinturones de seguridad.

PREGUNTAS FRECUENTES

>> EMBARAZO Y CINTURÓN DE SEGURIDAD

ESTOY EMBARAZADA Y NO SÉ SI ESTOY OBLIGADA A ABROCHARME EL CINTURÓN DE SEGURIDAD.

La normativa obliga a utilizar el cinturón de seguridad a las mujeres embarazadas. Su justificación es clara: el riesgo de lesión y pérdida del feto por no llevarlo puesto supera el riesgo de lesión intrauterina derivado de su uso en caso de accidente.

El uso del cinturón debe ser correcto en cualquier fase del embarazo. La banda inferior debe ir colocada debajo del abdomen, y la superior en diagonal sobre el pecho y el vientre. Existen en el mercado algunos sistemas que facilitan su colocación.

¿ES PELIGROSO EL AIRBAG DURANTE EL EMBARAZO?

No, siempre que la distancia mínima entre el cuerpo y el airbag sea de unos 25 cm. En cualquier caso, el airbag complementa, pero no sustituye al cinturón de seguridad. De hecho, el airbag no cumple su objetivo si no se lleva debidamente colocado el cinturón.

Asimismo, si el volante es ajustable en inclinación, conviene dirigirlo hacia el pecho e impedir que esté frente al vientre.

